

## NÚMERO 210.

## Circular.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—Sección 2ª

A fin de dejar expedita la acción del Fisco para el cobro y enajenación de los bienes nacionalizados, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 13 de Julio de 1859, 16 de la de 5 de Febrero de 1861, circular de 31 de Julio de 1868 y demás disposiciones relativas, el Presidente de la República ha tenido á bien disponer se recuerde á los denunciantes la obligación que tienen de comprobar y redimir en el plazo de un mes, los bienes que hayan sido objeto de sus respectivas denuncias, cuyo plazo por consideraciones de equidad empezará á correr para las que se hayan presentado anteriormente, desde la fecha de la publicación de esta circular, y respecto de las que en lo futuro se presenten, desde el día en que se comunique la denuncia al responsable. Los denunciantes que no cumplan con dichas obligaciones, perderán sus derechos, y el Fisco procederá de oficio y por su cuenta á la comprobación y cobro de los bienes expresados.

Libertad y Constitución. México, Noviembre 5 de 1891.—Gómez Farías.—Al.....

“Diario Oficial.”—Núm. 115.—Noviembre 11 de 1891.

## NÚMERO 211.

## [[Propiedad artística.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción pública.—Sección 2ª

Al margen una estampilla de á cincuenta centavos debidamente cancelada.

C. Secretario de Justicia é Instrucción pública:

A. Wagner y Levien, ante vd. con el debido respeto decimos: Que somos editores de la canción de Francisco Abt “Duerme bien mi niña gentil,” para piano y canto con texto francés y castellano, de la que acompañamos dos ejemplares.

En esta virtud,

A vd: ocurrimos para hacer constar que nos reservamos nuestros derechos de propiedad á dicha obra, de conformidad con el art. 1,234 del Código Civil.

México, Octubre 31 de 1891.—P. p.: A. Wagner y Levien.—*J. Cuervo*.—Una rúbrica.

---

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción pública.—Sección 2ª

Se ha enterado el Presidente de la República del



ocurso de vdes. fecha de hoy, en el que, con arreglo al art. 1,234 del Código Civil, declaran que se reservan el derecho de propiedad que les corresponde, respecto de la canción de que son vdes. editores, titulada "Duerme bien mi niña gentil," por Francisco Abt; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial* sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Dígolo á vdes. para su inteligencia, acusándoles recibo de los dos ejemplares que acompañan de la canción mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Octubre 31 de 1891.—*Baranda*.—Rúbrica.—Sres. Wagner y Levien.—Presentes.

Es copia. México, Octubre 31 de 1891.—*J. N. García*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 8.—Enero 9 de 1892.

## NUMERO 212.

### Contrato.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República Mexicana.—Sección 3ª

### CONTRATO

Celebrado entre el Ciudadano Manuel Fernández Leal, Oficial mayor Encargado del Despacho de la Secretaría de Fomento, en representación del Ejecutivo Federal, en uso de las facultades concedidas á éste por la ley de 6 de Junio de 1887, y el Sr. Alejandro Elguézabal, para la exploración y explotación de una zona minera en el cerro del Mercado, Municipalidad de Monclova, Estado de Coahuila.

### CONCESIONES DEL GOBIERNO.

Art. 1º Se autoriza al Sr. Alejandro Elguézabal, para que por sí ó por medio de la Compañía que al efecto organice y sin perjuicio de tercero, proceda á su costa á la exploración y explotación de las minas de toda especie y placeres auríferos que puedan hallarse en el cerro del Mercado, Municipalidad de Monclova, Estado de Coahuila, dentro del perímetro siguiente:

"Tomando por punto de partida la loma del Muerto, se medirán diez y seis kilómetros hacia el Oriente

Leyes y decretos.—Tomo LVIII.—42.